

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO:** Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la



PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

, actuando en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho- ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Sergio Chueca Burgueño, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, en esta ciudad, a las siete horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la Licenciada Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio el día once de mayo de dos mil veintiuno, al Número DIECIOCHO del Libro DOS MIL CINCUENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; del cual consta que se nombró como Apoderado Especial de dicha sociedad al señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, facultándolo para otorgar y suscribir documentos como el presente. En dicho poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la calidad con la que actuó su Representante Legal, encontrándose el compareciente debidamente facultado para suscribir el presente instrumento y en tal carácter convenimos en celebrar la presente prórroga de contrato en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del **Art. 83 de**

PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que este Hospital a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno, suscribió el contrato N°09/2021, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°04/2021, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021**, con la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$3,000.00)**, pagaderos con **FONDO GENERAL**. **III)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante memorándum 02.06.0.044 con fecha 20 de abril de 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°09/2021 que comprende el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021**, sea prorrogado por un mes, lo que comprende a partir del 1º al 31 de mayo del año 2021. **IV)** Que mediante



PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2021, el Administrador de Contrato, manifiesta a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar el contrato para el período del 1º al 31 de mayo del año 2021; en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **V)** Que por medio de Nota con fecha 26 de abril de 2021 y recibida vía correo electrónico el 10 de junio del mismo año, la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°09/2021 para el período del 1º al 31 de mayo del año 2021. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2021-3203-3-0203-21-1-54203 para la prórroga del contrato N°09/2021. **VII)** Que a las nueve horas del día catorce de junio del dos mil veintiuno, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°46/2021 y con fundamento en el Artículo 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato durante un mes, a partir del 1º al 31 de mayo del año 2021; por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$750.00)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°09/2021 en todas y cada una de sus partes, durante **UN MES** más, a partir **del primero al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno.** El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$750.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL;

PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

aplicado a las cifras presupuestarias 2021-3203-3-0203-21-1-54203 de conformidad al siguiente detalle:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	COSTO TOTAL \$
1	81214012	83112402	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS, PARA EL PERIODO DEL 1º AL 31 DE MAYO DE 2021.	C/U	1	750.00

IX) GARANTIA: La Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **CIENTO CINCUENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$150.00)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la

PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°46/2021, emitida por el Titular del Hospital. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°09/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°09/2021. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día catorce de junio del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**



PRORROGA DE CONTRATO N°27/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°46/2021

CONTRATO N°09/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°04/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”,
PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2021”
FONDO GENERAL

, y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

.San Salvador, a las once horas con quince minutos del día catorce
de junio del año dos mil veintiuno. **DOY FE.-**